

DISPONE EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LA CIUDAD DE
TRAIGUÉN.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 5 243

TRAIGUÉN, 08 SEP. 2020

VISTOS:

- Ley N° 2.977 de 1915, que Declara como feriado los siguientes días: Año Nuevo, viernes y Sábado Santo, Día de las Glorias Navales, Día de la Asunción de la Virgen, **Día de la Independencia Nacional, Día de las Glorias del Ejército**, Día de Todos los Santos, Día de la Inmaculada Concepción, Navidad y todos los domingos del año.
- Celebración del 210 aniversario de nuestra independencia nacional.
- Ley N° 20.537 de 2011, sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio.
- Las facultades que le confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, al Sr., alcalde de la Comuna.
- El Decreto Alcaldicio Exento N° E.261 del 7 de septiembre de 2020, que aprueba el Programa de Actividades fiestas patrias año 2020".

DECRETO:

1.- **DECLÁRESE:** Obligatorio el izamiento de la Bandera Nacional en la comuna de Traiguén los días 18 y 19 de septiembre de 2020, desde las 08:00 a 20:00 horas.

2.- **SEÑÁLESE:** Que el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio quedará entregada a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, quienes en caso de infracción cursarán los partes al Juzgado de Policía Local respectivo, para la aplicación de la multa correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



CRISTIAN JORQUERA OCAMPO
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



RICARDO SANHUEZA PIRCE
ALCALDE DE TRAIGUÉN

RSP/CJO/mbv

DISTRIBUCIÓN:

- 3° Comisaría de Traiguén.
- Juzgado de Policía Local.
- Control
- Inspectores Municipales
- Radios Locales (Magistral y Stefannia)
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo RRPP